GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 24 de agosto de 2026

Doctor
José Alfonso Ternera Boneth
Secretaria de Educación del Atlántico (e)

Asunto: **Viabilidad para Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Convenio de Asociación No. 202602569.**

Cordial saludo,

**Datos generales del convenio:**

- Número de Convenio: N.° 202602569
- Entidad Estatal: Gobernación del Atlántico – Secretaría de Educación Departamental.
- Entidad Asociada: Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ (NIT: 802013636-1).
- Objeto: "Aunar esfuerzos para prestar apoyo pedagógico en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, así como implementar el apoyo académico especial para estudiantes que, por enfermedad o discapacidad, se encuentren en modalidad hospitalaria o domiciliaria y que están matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Atlántico".
- Fecha de inicio: 13 de marzo de 2026
- Finalización actual del convenio: 12 de septiembre de 2026

En mi calidad de Supervisora del Convenio N.° 202602569, me permito exponer las razones de orden técnico y pedagógico que sustentan la necesidad imperiosa de tramitar un adicional presupuestal y una prórroga en plazo (del 13 de septiembre al 12 de diciembre de 2026):

1. El convenio en ejecución tiene fijada su fecha de terminación para el 12 de septiembre de 2026, mientras que el calendario académico oficial de acuerdo a la resolución N° 4575 de 2025 *"por la cual se establecen el calendario académico general para el año 2026 en los establecimientos estatales de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones"* finaliza el 13 de diciembre de 2026. Esta diferencia genera una brecha de tres (3) meses donde la atención especializada quedaría desprovista de cobertura. La suspensión intempestiva de los apoyos vulneraría los principios de continuidad, accesibilidad y permanencia que rigen la política pública de educación inclusiva.
2. Los últimos tres meses del año lectivo (septiembre a diciembre) constituyen la etapa de consolidación pedagógica donde se desarrollan procesos determinantes:
    - ✓ Evaluación, seguimiento y ajuste final a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

- ✓ Evaluación de los procesos de promoción escolar y transiciones armónicas entre niveles educativos.
- ✓ Acompañamiento a estudiantes de 10° y 11° en su preparación para el egreso y la educación superior o laboral.
- ✓ Consolidación de procesos en el sistema Braille, ábaco japonés, movilidad con bastón blanco y uso de tecnología accesible.
- ✓ Evaluación del Apoyo Académico Especial (AAE) para el retorno o promoción de los estudiantes en condición de enfermedad o modalidad hospitalaria/domiciliaria.

3. La adición permitirá sostener la cobertura directa a:
   - ✓ Población con Discapacidad Visual, Sordoceguera y Múltiple: 186 estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la discapacidad visual, pertenecientes a 58 instituciones educativas de 19 municipios no certificados del departamento del Atlántico
   - ✓ Población con Apoyo Académico Especial (AAE): estudiantes caracterizados que requieren atención domiciliaria, en aula o en establecimiento educativo, pertenecientes a 63 Instituciones Educativas de 20 municipios no certificados.

Conforme a la propuesta técnica y económica presentada por la entidad asociada (FUNDAVÉ), el costo global para cubrir la atención ininterrumpida durante los tres (3) meses finales del año académico asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($389.727.000),** el cual mantiene el esquema de cofinanciación pactado: Aporte **solicitado al Departamento del Atlántico (70%): $272.808.900**. Aporte de Contrapartida de **FUNDAVÉ (30%): $ 116.918.100 M/CTE.**

Como forma de pago, la siguiente:

- **Primer Desembolso:** Correspondiente al 50% del valor adicionado al convenio. Se realizará al primer (1er) mes de prórroga, previa acreditación de un avance físico y técnico del 50% de la ejecución prorrogada y adicionada, del objeto contractual.
- **Segundo Desembolso (Final):** Correspondiente al 50% del valor adicionado al convenio. Se realizará contra la entrega del informe final que registre el 100% de la ejecución, con el cierre administrativo, financiero y técnico del convenio.

Por todo lo expuesto, en mi calidad de Supervisora del Convenio N.° 202602569, se puede concluir que la adición presupuestal por valor de **$272.808.900** a cargo del Departamento y la prórroga de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2026 resultan técnica, jurídica y administrativamente convenientes y necesarias para evitar la desatención de la población con discapacidad visual, sordoceguera y múltiple asociado a visual, así como en situación de enfermedad del Departamento del Atlántico. En consecuencia, solicito respetuosamente se considere pertinente y teniendo en cuenta los tiempos, a la ordenación del gasto a tramitar ante las instancias correspondientes el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la modificación contractual pertinente para perfeccionar la adición y prórroga del Convenio N.° 202602569.

Agradeciendo su atención y apoyo de siempre a los procesos en garantía de derecho a la educación de todos nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la inclusión y equidad, quedo atenta a su aprobación e instrucción para el inicio del proceso.

Cordialmente,



**Lesly Cueto Oviedo**
**Profesional Universitario**
**Área de Cobertura**

Anexo: Propuesta para adicional asociado Fundavé

